

Observación G60

Su declaración se encuentra observada, porque el monto declarado por usted en la línea 12, código 169 (Pérdidas en operaciones de capitales mobiliarios), del Formulario 22, excede el monto informado por las instituciones financieras sobre rentabilidades negativas a través de Declaraciones Juradas (entre algunas 1890, 1894, 1888, 1823, 1914 y/o 1889) o bien porque tal monto excede a las rentas provenientes de capitales mobiliarios declarados en el mismo Formulario 22, en las Líneas 2, 7 y 8; más sus respectivos incrementos declarados en la línea 10, código 159.

Se recomienda consultar la Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros, disponible en el sitio web del SII.

Para solucionar esta observación, deberá rectificar por Internet el Formulario 22, en el sitio web del SII, Menú Renta, opción Corregir o rectificar declaración, o bien contactar a sus agentes retenedores a fin de confirmar los montos consignados en las Declaraciones Juradas presentadas por ellos a este Servicio.

Si persiste la observación, debe esperar que le llegue la carta de notificación y concurrir el día y en la hora señalada en dicho documento, a la oficina del SII correspondiente a su domicilio. La carta de notificación también puede ser consultada en el sitio web del SII, menú Renta, opción Consultar estado de la declaración de renta.

Documentación Asociada:

- Certificado N° 7 sobre Intereses u otras Rentas por operaciones de captación de cualquier naturaleza, no acogidas a las normas del Artículo 104 de la Ley de la Renta.
- Documentos que acrediten las operaciones que generan las pérdidas por operaciones del Art. 17 N° 8 de la Ley de la Renta.
- Certificados N° 9 sobre Retiros Efectuados de la Cuentas de Ahorro Voluntario Establecidas en los Artículos 21 y 22 del D.L. N° 3.500, de 1980, Sujetas a las Disposiciones Generales de la Ley de la Renta y retiros efectuados de ahorros previsionales voluntarios acogidos al inciso segundo del Art. 42 bis de la Ley de la Renta.
- Certificados N° 10 sobre Situación Tributaria de inversiones en Fondos Mutuos, emitidos por las Administradoras de Fondos Mutuos.
- Certificado N° 21 sobre mayor o menor valor obtenido en el rescate de cuotas de fondos mutuos no acogidas a las normas de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta, adquiridas con posterioridad al 19.04.2001.
- Certificado N° 3 sobre situación tributaria de dividendos y créditos, Certificado N° 4 sobre situación tributaria de dividendos recibidos por acciones en custodia y/o Certificado N° 5 Sobre Situación

Tributaria correspondientes al titular de una EIRL, socios de sociedades de personas, socios de sociedades de hecho, socios gestores de sociedades en comandita por acciones o comuneros.

- Certificado N° 45 sobre Inversiones, Reinversiones recibidas y/o Retiros de Inversiones de años anteriores acogidos al Artículo 54 Bis de la LIR